



DECLARA DESIERTO PROCESO DE
CONCURSO INTERNO CONVOCADO
MEDIANTE RES. EXENTA N°95-2021 DE
09 DE AGOSTO DE 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N°35 / 2023 MP

Concepción, 3 de febrero de 2023

VISTOS:

La Ley N°17.995, de 8 de Mayo de 1981, publicada en el Diario Oficial de la misma fecha, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, Decreto con Fuerza de Ley N°994, de fecha 16 de Julio de 1981, publicados en el Diario Oficial de 21 de Septiembre del mismo año, que aprueba los Estatutos de la Corporación, las atribuciones del Director General, establecidas en el artículo 19 de los Estatutos de la Corporación, 12 y 27 del Reglamento Interno de esta Corporación de Asistencia Judicial; en el D.S N°250, de 204, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886; La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; y, la Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución N°95-2021, de 22 de julio de 2021, de la Dirección General de CAJ Biobío se autorizó el llamado a **Concurso Interno** para proveer los cargos de Secretario(a) para las siguientes unidades:
 - a) Consultorio de Familia de Concepción
 - b) Consultorio Civil de Chillán
 - c) Consultorio Jurídico de Antuco
 - d) D. Jurídica
 - e) Consultorio Jurídico de Hualpén
2. Que el referido proceso de selección de personal, realizado conforme a las normas definidas institucionalmente con ese objeto, cerró la recepción de sus postulaciones el día 06 de agosto de 2021.
3. En el proceso referido y respecto del cargo de **secretaria(o) del Consultorio Jurídico de Antuco** no se recibieron postulaciones .
4. La Resolución N°95-2021 en su numeral IX previene que el Director General se reservó en las Bases aprobadas, el derecho a declarar el Concurso nulo, desierto o suspender aquel, en cualquier etapa del proceso.
5. Mediante esta resolución se dará cuenta de la falta de postulaciones, para efectuar una nueva convocatoria, bajo las normas internas de selección de personal, pues no existen candidatos cuya postulación sea susceptible de ser siquiera revisada.

Por lo anterior,

RESUELVO:

- 1) **Declárese** desierto el proceso de selección de personal cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N°95-2021 de 22 de julio de 2021, solo en aquella parte que tuvo por objeto el nombramiento de una Secretaria(o) **PARA EL CONSULTORIO JURÍDICO DE ANTUCO.**
- 2) **Efectúese un nuevo llamado** selección de personal, mediante concurso público, para proveer solo el referido cargo, manteniendo los requisitos y condiciones exigidas en la resolución N°95-2021.
- 3) **Publíquese** el presente instrumento, en la sección de Concursos de la Página Web institucional.
- 4) **Adóptense** los procedimientos correspondientes para dar cumplimiento a la presente resolución por la Unidad de Personal de la Corporación.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE,




JULIO DÍAZ DE ARCAÑA
Director General (I)
Corporación de Asistencia
Judicial de la Región del
Bío-bío



JDDA/ADL/INL/inl
Distribución.-

- Presidencia H. Consejo Directivo.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de RR.HH.
- Auditoría.
- Archivo.

